

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 21 de Marzo de 2012

Número: 038

Tiraje: 080

SUMARIO

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION QUE AUTORIZA SE DENOMINE AL TRAMO CARRETERO FEDERAL 200 DESDE EL CRUCERO CON EL POBLADO DE LA CRUZ DE HUANACAXTLE HASTA EL PUENTE DEL RIO AMECA COMO “BOULEVARD RIVIERA NAYARIT” Y QUE AUTORIZA REORDENAR LA NUMERACIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE A ESA VIALIDAD

ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION QUE AUTORIZA SE DENOMINE AL TRAMO CARRETERO FEDERAL 200 DESDE EL CRUCERO CON EL POBLADO DE LA CRUZ DE HUANACAXTLE HASTA EL PUENTE DEL RIO AMECA COMO "BOULEVARD RIVIERA NAYARIT" Y QUE AUTORIZA REORDENAR LA NUMERACION OFICIAL CORRESPONDIENTE A ESA VIALIDAD.

Valle de Banderas, Nayarit: a 13 de Febrero de 2012.

SEÑORES

SÍNDICO Y REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

RAFAEL CERVANTES PADILLA, Presidente Municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; en uso de las facultades que de manera expresa me son conferidas por los artículos 63 y 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a la digna consideración de esa soberanía la solicitud de autorización para denominar al tramo carretero federal 200 desde el cruce con el Poblado de la Cruz de Huanacaxtle y hasta el puente del Río Ameca como **BOULEVARD RIVIERA NAYARIT** y reordenar la numeración oficial correspondiente a esa vialidad, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- En la actualidad el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit es uno de los principales destinos turísticos en el país y en la región; tanto para turistas nacionales como extranjeros principalmente del norte de América, cabe señalar que al ser la vía federal el acceso principal a la zona turística del municipio, existe un interés general de darle preponderancia a esta vialidad, donde ya ha sido materia de coordinación con otros ordenes de gobierno y con la iniciativa privada su remodelación y mejoramiento de imagen.

II.- En los términos del numeral 32 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit es atribución del Ayuntamiento como autoridad administrativa emitir disposiciones de aplicación general como en este caso se propone para denominar a sus vialidades en reconocimiento a personas o identidad de lugares, y no se deja pasar que en esta región la marca Riviera Nayarit ha alcanzado promoción internacional que identifica este destino y que por decreto legislativo se ha declarado a la franja de costa en Nayarit con esa denominación, elementos que en su conjunto justifican el uso de la marca para destacarla en una vialidad de la importancia del tramo carretero federal 200 específicamente el que se ubica en los 15, 148 metros lineales de que se compone desde el cruce de la Cruz de Huanacaxtle hasta el Río Ameca.

III.- En la actualidad los usos y costumbres han pretendido imponer denominaciones diversas a este tramo diferenciándose en razón de las poblaciones que cruza y se hace necesario establecer orden e identidad a esta vialidad que merece la atención de la comunidad que la recorre día a día a partir de su ubicación estratégica, es el caso que inclusive la numeración oficial es arbitraria y no existe un control de la misma por parte de la autoridad lo que significa que en una sola población los números están repetidos en varias ocasiones lo que genera descontrol para la localización de los inmuebles.

IV.- Se deberá para ordenar la numeración asignar números oficiales a instancia de la Dirección de Desarrollo Urbano , Ecología y Ordenamiento Territorial tomando como base el total de los 15,148 metros lineales asignando a cada 100 metros hasta 50 números los que serán distribuidos independientemente de las dimensiones de los predios que allí existan , debiéndose hacer del conocimiento de las autoridades competentes y de los servicios comerciales que corresponda de esta medida para los efectos legales a que haya lugar.

Por las anteriores consideraciones propongo a este Cabildo el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se denomina al tramo carretero federal 200 desde el cruce con el Poblado de la Cruz de Huanacastle y hasta el puente del Rio Ameca como **BOULEVARD RIVIERA NAYARIT**.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial asigne a cada 100 metros lineales 50 números oficiales independientemente de las dimensiones con que cuente cada predio hasta cubrir el total de los 15,148 metros lineales del Boulevard Riviera Nayarit respetando según su orientación los números nones y pares a cada lado.

TERCERO.- Se comunique oficialmente a cada propietario del nombre del Boulevard y de su nuevo número oficial haciendo registro administrativo de ello.

CUARTO.- Se informe para que surta sus efectos legales correspondientes esta disposición administrativa de aplicación general a la ciudadanía con la colocación de anuncios viales alusivos y oficialmente al Instituto Federal Electoral (IFE), al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SAT) a la Comisión Federal de Electricidad, (CFE) al Servicio Postal Mexicano, (SEPOMEX) a Telégrafos Nacionales, (TELECOM) a los Titulares de los Poderes del Estado de Nayarit, y a Teléfonos de México (TELMEX)

QUINTA.- Las dependencias administrativas de este Gobierno deberán tomar nota de este acuerdo para su aplicación general.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

C. Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Armando Campos Salgado**, Síndico Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Sabino Hernández Gómez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Dr. Héctor Pimienta Alcalá**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Xavier Esparza García**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Álvaro Francisco Martínez Robles**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Griselda Quintana Carbajal**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Milton de Jesús Martínez Cárdenas**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. José Ascención Gil Calleja**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Juan Torres Pérez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Alejandro Carvajal Bañuelos**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Ma. De Jesús Ruíz Pineda**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Elsa Noelia Hernández Sánchez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Ing. Mariel Duñalds Ponce**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Rogelio Parra Covarrubias**, Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica*.